



AREA DE GESTION ADMINISTRATIVA
INFRAESTRUCTURA Y EQUIPAMIENTO
ADMINISTRACION DE PERSONAL

Unidad de Gestión Educativa Local N° 02
Rímac - Independencia - San Martín de Porres - Los Olivos

Resolución Directoral U.G.E.L. 02 N° 0924

San Martín de Porres,

26 FEB. 2014

Visto, el expediente N° 65186-13 y demás documentos adjuntos en 40 folios

útiles;

CONSIDERANDO:

Que, es objetivo de la Unidad de Gestión Educativa Local N° 02, garantizar el normal desarrollo de las actividades Técnico pedagógicas y administrativas en las Instituciones Educativas de su ámbito jurisdiccional;

Que, de acuerdo al Artículo Único de la Ley N° 29702, establece que los beneficiarios de la bonificación dispuesta por el Decreto de Urgencia N° 037-94, reciben el pago de dicho beneficio y su continuación, conforme a la normatividad vigente y de acuerdo a los criterios establecidos por el Tribunal Constitucional en la Sentencia recaída en el Expediente 2616-2004-AC/TC, expedida el 12 de setiembre de 2005, no requiriéndose de sentencia judicial y menos en calidad de cosa juzgada, para hacerse efectivo;

Que, los procesos en curso, iniciado por el beneficiario para el pago de esta bonificación, no son impedimentos para el cumplimiento de lo dispuesto en el párrafo precedente; para tal efecto y bajo responsabilidad, la administración debe desistirse;

Que, de acuerdo al Decreto de Urgencia N° 051-2007, se constituye el fondo denominado "Fondo DU 037-94", de carácter intangible, orientado al pago de obligaciones por concepto de la bonificación establecida en el Decreto de Urgencia N° 037-94;

Que, a través del Decreto Supremo N° 012-2008-EF, se establecen los procedimientos orientados a determinar y realizar el pago de deudas con cargo al "Fondo DU 037-94", lo que incluye, entre otros aspectos, los montos, requisitos, sustentación documentaria y plazo para los respectivos abonos a ser efectuados con cargo al fondo, por la Unidad Transitoria de Pagos constituida en la Oficina General de Administración del Ministerio de Economía y Finanzas;

Que, la oficina de planillas procede a informar la liquidación correspondiente, mediante Reconocimiento de Pago N°-147-2013-RRHH/AGAIE/UGEL02, sobre la Bonificación Especial del Decreto de Urgencia N° 037-94, a favor de doña BILLARINO VELÁSQUEZ, YENNY SUSY trabajador de servicio contratado de la I.E. N° 009-FEBR-INICIAL -San Martín de Porres- UGEL N° 02, en estricto cumplimiento de la Ley N° 29702 y de la sentencia del Tribunal Constitucional del 12/09/2005 (Exp. N° 2616-2005-AC/TC), es conveniente efectuar el acto administrativo de pago de la Bonificación del Decreto de Urgencia del D.U.037-94; en la forma que se indica en la parte resolutive;

Estando a lo visado por el Órgano de Asesoría Jurídica, a lo autorizado por la Jefatura del Área de Gestión Administrativa, Infraestructura y Equipamiento y a lo actuado por el Equipo de Administración de Personal mediante Orden de Ejecución N° 677-2014-EAP/AGAIE/UGEL.02; y,



De conformidad con el Decreto Legislativo N° 276 y su Reglamento Aprobado a través del Decreto Supremo N° 005-90-PCM, Ley N° 30114 Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2014, Ley N° 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General, Ley N° 27548, D.S. N° 050-2005-EF y el D.S. N° 081-2006-EF, y los Decretos Supremos N° 015-2002-ED, N° 023-2003-ED, N°011-2012-ED y R.M. N°114-2001-ED.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- RECONOCER, en aplicación de la Ley N°29702 sobre el pago de la Bonificación Especial del Decreto de Urgencia N° 037-94, solicitado por doña BILLARINO VELÁSQUEZ, YENNY SUSY trabajador de servicio contratado de la I.E. N°009-EBR-INICIAL –San Martín de Porres–UGEL N° 02, con la deducción de lo percibido por el Decreto Supremo N° 019-94-PCM, por lo expuesto en los considerandos de la presente Resolución, tal como se detalla a continuación:

Nº	C.M	DNI	EXP.	I.E.	APELLIDOS Y NOMBRES	GRUP. OCUP.	CARGO	VIGENCIA	REG-PEN	TOTAL BRUTO	DESCUENTO	TOTAL LIQUIDO	Nº RP
01	1009472856	09472856	65186-2013	009-SMP	BILLARINO VELASQUEZ YENNY SUSY	SAE	TRABAJADOR DE SERVICIO CONTRATADO	FEB. 2008 HASTA DIC.2011	LEY N° 19990	6,054.57	787.09	5,267.48	147-2014

ARTÍCULO 2º.- DISPONER, el pago del Crédito Devengado otorgado anteriormente por la Bonificación Especial establecido por el Decreto de Urgencia N° 037-94, en aplicación a lo establecido por la Ley 29702, correspondiente a ejercicios anteriores al presente, incluido lo Decretos de Urgencia N°s 090-96, 73-97 y 11-99, con exclusión del Decreto Supremo 019, a favor del personal administrativo de la jurisdicción de la UGEL N° 02; se atenderán de acuerdo a las disposiciones dadas por la Dirección Nacional de Presupuesto Público –MEF.

ARTÍCULO 4º.- DISPONER, que la Oficina de Trámite Documentario de la Unidad de Gestión Educativa Local N° 02-Rímac, notifique a la parte interesada y a las Áreas y/o Equipos de esta Sede Institucional para su conocimiento y fines pertinentes.

Regístrese y comuníquese,



Lic. BALTAZAR LANTARÓN NUÑEZ
Director de Programa Sectorial II
Unidad de Gestión Educativa Local N° 02-Rímac

BLINDUGELU
MARTIJAGUE
TEOSUNEAP
UGR/TEC.

